



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: BORIS JOSÉ MERCADO CERVANTES
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ
(ANTIOQUIA)
RADICADO: 2013 – 00314

ASUNTO: AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE OPOSITORA.

A folio 32 del expediente, obra el poder conferido por quien dice desempeñarse como representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA), al doctor FRANCISCO JAVIER GIL GÓMEZ.

Teniendo en cuenta que no obra en el expediente la prueba conforme a la cual en el señor HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS recaiga la representación legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA), o el acto administrativo por medio del cual se le hubiere delegado la facultad de conferir poderes para su representación, se requiere a dicha entidad, para que en el término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva allegar la prueba al respecto, a fin de poderle reconocer personería como apoderado principal al doctor FRANCISCO JAVIER GIL GÓMEZ.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.